



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO; 06 de Abril de 2015.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina, para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá **confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce:**

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina **DE LA ARAUCANÍA**, de fecha 18 de Marzo de 2015, que resuelve: **Sancionar al denunciado, Sr. Robinson Naour Toloza, C.I. 13.152.004-2, socio del Club Ercilla, por la hipótesis descrita en el artículo 88° del Código de Procedimientos y Penalidades, y aplicar al denunciado la sanción de dos fechas de suspensión de toda actividad deportiva.**

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

CAUSA ROL N° 15-2015.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario


MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente